



SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA
Hospital Regional "Dr. Leonardo Guzmán"
ASESORIA JURIDICA
DR.FBN/SDA.CQA/PSF/vqg



RECIBIDO

04 DIC 2018

ABASTECIMIENTO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

14360

ANTOFAGASTA,

- 4 DIC 2018

VISTOS estos antecedentes: Memo N°1352 del 29 de Noviembre del 2018 de don Abraham Daud Ramírez, Jefe Unidad de Abastecimiento de Hospital Regional de Antofagasta, en el cual solicita Resolución Exenta que autorice el pago correspondientes a Compra de Servicios por Especialidad por facturas sin proceso administrativo previo del 2018, al proveedor Sociedad de Servicios Clínicos y Hospitalarios Starmedica Limitada Rut 76.439.111-K, por un valor de \$11.340.000, es importante destacar que estas compras no fueron gestionadas por la Unidad de Abastecimiento, por lo que el proceso lógico previo que conlleva el aseguramiento del presupuesto, resolución interna encausada en la Ley de Compras Públicas No se realizó; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Institución Folio N°2426, firmado por Jefe de la Unidad de Finanzas del Hospital Regional de Antofagasta; Memo N°1314 del 19 de Noviembre del 2018 de don Abraham Daud Ramírez, Jefe Unidad de Abastecimiento de Hospital Regional de Antofagasta, en el cual envía documentación por concepto de compras de servicios correspondientes a facturas sin proceso administrativo previo, es importante destacar que estas compras no fueron gestionadas por la Unidad de Abastecimiento, por lo que el proceso lógico previo que conlleva el aseguramiento del presupuesto, resolución interna encausada en la Ley de Compras Públicas No se realizó, el cual cuenta con la autorización de la Subdirección Administrativa; Consulta en Mercado Publica Solicitud N°INC-1725481-D9Z4 del 11/08/2016; Circular N°1 del 19/05/2017, la cual señala el cumplimiento de la Ley de Compras Públicas y Procedimientos Internos de Compra, firmado Por Don Francisco Bueno Natusch, Director (S) del Hospital Regional de Antofagasta; Correos Electrónicos de respaldo por el pago y los servicios de lista de espera Quirúrgica Cirugía; Memo N°30 del 06/11/2018, el cual solicita regularizar los servicios realizados por diferentes unidades de nuestro establecimiento, los cuales no cuentan con proceso licitatorio previo o carecen de convenio establecidos, los servicios fueron recepcionados de manera conforme por la Unidad de Control de Servicios Externalizados, firmado por Don Cristian Quispe Arredondo, Subdirector Administrativo del Hospital Regional de Antofagasta; Memo N°64 del 06/11/2018, el cual solicita regularizar los servicios realizados por diferentes unidades de nuestro establecimiento, los cuales no cuentan con proceso licitatorio previo o carecen de convenio establecidos, los servicios fueron recepcionados de manera conforme por la Unidad de Control de Servicios Externalizados, firmado por Doña Margarita Vergara Zambra, Jefe Unidad Control de Servicios Externalizados; Recepción Conforme N°440/2018 del 06/11/2018, por la Factura N°274 por el mes de Julio del 2018, por un valor de \$11.340.000, firmado por Doña Margarita Vergara Zambra, Jefe Unidad Control de Servicios Externalizados; **Factura No Afecta o Exenta Electrónica N°274 de fecha 28/08/2018, por un valor de \$11.340.000;** Cotización del 00/2018 del 06/07/2018, por un valor de \$1.340.000; Planilla Base Cirugía del HRA; Certificado de Cumplimiento, firmado por el Dr. Jorge Cifuentes C., Jefe Servicio Cirugía del HRA, el cual cuenta con el Visto Bueno de la SDM; Certificado de Don Benigno Luis Valda Careaga, profesional funcionario cumple a cabalidad con sus 22 horas correspondiente al mes de Julio, firmado por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Personas; Certificado de Doña Sikiu Bustamante Acosta, profesional funcionario cumple a cabalidad con sus 22/28 horas correspondiente al mes de Julio, firmado por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Personas; Certificado de Don Jorge Mauricio Cifuentes Carrasco, profesional funcionario cumple a cabalidad con sus 33/28 horas Liberado de Guardia correspondiente al mes de Julio, firmado por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Personas; Correo Electrónico el cual solicita información sobre si existe sobreposición horaria de los médicos de la Sociedad; Protocolo Operatorio de Ficha Clínica N°106261; Protocolo Operatorio de Ficha Clínica N°286761; Protocolo Operatorio de Ficha Clínica N°67102; Protocolo Operatorio de Ficha Clínica N°365075; Protocolo Operatorio de Ficha Clínica N°432314; Protocolo Operatorio de Ficha Clínica N°388236; Protocolo Operatorio de Ficha Clínica N°74705; Protocolo Operatorio de Ficha Clínica N°691036; Protocolo Operatorio de Ficha Clínica N°481493; Protocolo Operatorio de Ficha Clínica N°196974; Protocolo Operatorio de Ficha Clínica N°100226; Protocolo Operatorio de Ficha Clínica N°639604; Protocolo Operatorio de Ficha Clínica N°183863; Protocolo Operatorio de Ficha Clínica N°527393; Protocolo Operatorio de Ficha Clínica N°14326; Protocolo Operatorio de Ficha Clínica N°628258; Protocolo Operatorio de Ficha Clínica N°558612; Protocolo Operatorio de Ficha Clínica N°40860; Protocolo Operatorio de Ficha Clínica N°119530; Protocolo Operatorio de Ficha Clínica N°33407; Protocolo Operatorio de Ficha Clínica N°159086; Protocolo Operatorio de Ficha Clínica N°79989; Protocolo Operatorio de Ficha Clínica N°282615; Protocolo Operatorio de Ficha Clínica N°230771; Protocolo Operatorio de Ficha Clínica N°475683; Protocolo Operatorio de Ficha Clínica N°305987; Protocolo Operatorio de Ficha Clínica N°296937; y

TENIENDO PRESENTE; lo dispuesto en el art.36, y en particular letra g, del DFL N° 1 de 24 de abril de 2006, fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; Decreto 140, de 2004, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N°1521 de fecha 03 de Mayo de 2018, del Servicio de Salud Antofagasta, la cual señala el orden de subrogancia del cargo del Director del HRA; Resolución T.R. 10, del 13 de Marzo de 2017 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República y en virtud de las facultades con que me encuentro investido:



RESUELVO:

1º.- AUTORIZESE a la Subdirección Administrativa, a través de la Unidad de Abastecimiento de este Hospital a realizar pago de Compra de Servicios de Especialidad por facturas sin proceso administrativo previo del 2018, al proveedor Sociedad de Servicios Clínicos y Hospitalarios Starmedica Limitada Rut 76.439.111-K, por un valor de \$11.340.000, es importante destacar que estas compras no fueron gestionadas por la Unidad de Abastecimiento, por lo que el proceso lógico previo que conlleva el aseguramiento del presupuesto, resolución interna encausada en la Ley de Compras Públicas No se realizó, cargados al Ítem Presupuestario N°221299900303 denominado "Compra Intervenciones Quirúrgicas Clínicas". Todo a fin de que no se produzca un enriquecimiento sin causa del establecimiento.

2º.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCION, en el sistema de Información y Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



DR. FRANCISCO BUENO NATUSCH
DIRECTOR(S)
HOSPITAL REGIONAL ANTOFAGASTA



TRANSCRITO FIELMENTE
SYLVIA MUÑOZ JORQUERA
MINISTRO DE FE

Resolución N° Int **1297/**
DISTRIBUCION:

1. Subdirección Administrativa
2. Unidad de Control de Servicios Externalizados
3. Abastecimiento
4. Asesoría Jurídica
5. Oficina de Partes
6. Unidad de Finanzas